



RESOLUCION DE DIRECTORIO N° 1656/20
NUEVO SISTEMA DE VISADO ON LINE

ENTRE RÍOS, 30 de Septiembre de 2020

VISTO:

La Resolución N° 1410/16;

CONSIDERANDO

Que por Resolución N° 1410/16 se aprobó el Instructivo /Requisitos obligatorios para la presentación de documentación en la Secretaría Técnica del C.A.P.E.R para su visado.

Que en el Anexo I de la Resolución N° 1410/16, se establecen los requisitos para realizar los visados de documentación.

Que tales requisitos deben ser modificados, por ser imprescindible modernizar el sistema operativo de la Institución, a los fines de lograr mayor eficiencia en las presentaciones de los arquitectos de toda la Provincia, favoreciendo la accesibilidad y el dinamismo en las gestiones burocráticas.

Que a lo dicho anteriormente se le agregó el contexto de emergencia sanitaria mundial referido a la pandemia COVID 19, que demostró la importancia de contar con un sistema informático y de gestión virtual que facilite la accesibilidad.

Que el C.A.P.E.R ha realizado todas las gestiones tendientes a modernizar su sistema operativo debiéndose actualizar la metodología de presentación de documentación para Visado.

Que a partir de la sanción de la presente, la documentación presentada para su visado debe serlo de manera virtual, no siendo posible la recepción física de la misma.

Que a tal fin, deberá adjuntarse la documentación en formato “PDF” en los medios virtuales correspondientes para gestiones online de los afiliados.

Que la documentación a presentar de manera virtual continuará siendo la mencionada en el Anexo I de la resolución N° 1410/16 con excepción del “DEPOSITO DEL VISADO” el cual no deberá ser abonado previamente sino que el sistema emitirá la BOLETA DE VISADO,



una vez adjuntada, en el sistema de gestión online, la documentación a visar y previo análisis de la Secretaría Técnica.

Que por lo tanto, debe modificarse el párrafo segundo del Inciso “D” DEL Anexo I de la resolución N° 1410/16, el cual quedará redactado de la siguiente forma: “PAGO DEL VISADO: Toda documentación necesitada de Visado deberá adjuntarse de manera electrónica, en formato PDF, por el sistema de gestión online. El C.A.P.E.R a través de su Secretaria Técnica, se encargará de su revisión. Una vez realizada la revisión, el sistema emitirá una BOLETA DE VISADO, la cual deberá ser abonada por los medios correspondientes.

POR ELLO, el Directorio del colegio de arquitectos de la provincia de Entre Ríos

RESUELVE

Artículo 1°: ESTABLECER la nueva metodología de gestión online, relativa al Visado de Documentación.

Artículo 2°: MODIFICAR el párrafo segundo del Inciso “D” DEL Anexo I de la resolución N° 1410/16, el cual quedará redactado de la siguiente forma: “**PAGO DEL VISADO: Toda documentación necesitada de Visado deberá adjuntarse de manera electrónica, en formato PDF, por el sistema de gestión online. El C.A.P.E.R a través de su Secretaría Técnica, se encargará de su revisión. Una vez realizada la revisión, el sistema emitirá una BOLETA DE VISADO, la cual deberá ser abonada por los medios correspondientes.**”

Artículo 3°: Registrar, comunicar a los matriculados, a los Secretarios Técnicos, cumplido archivar.


Arq. MA. SOLÉDAD SCHROEDER
Secretaria CAPER


Arq. CARLOS FERNANDEZ
Presidente CAPER